iCAFE
Instituto del Café de Costa Rica

Compra de computadoras portátiles

Contratación Abreviada

Pliego de Condiciones

400 m norte del Parque Central San Pedro de Barva

www.icafe.cr

CAFÉ DE COSTA RICA

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante (ICAFE), con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones estará recibiendo forma electrónica ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo ofertas@icafe.cr con todo gasto pagado para lo siguiente:

CAPITULO I
ASPECTOS TÉCNICOS

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Objeto de la contratación: La presente contratación tiene como objetivo la adquisición de 6 (seis) computadoras portátiles para uso de funcionarios de ICAFE, según Plan Anual Operativo. Por lo que se establecen los siguientes requerimientos técnicos:

Partida	Línea	Descripción	Presentación	Cantidad
1	1	Computadoras Portátiles	Unidad	6

Especificaciones Técnicas:

Sistema Operativo	Windows 11 x64 ESP Profesional Licenciamiento OEM
Procesador Arquitectura	Intel Core Ultra 5 Serie 1 o Superior AMD Ryzen 5 - 7 Serie 8XXX o Superior
Memoria Principal RAM	16 GB RAM
Almacenamiento	1TB SSD SATA o NVMe
Controladora Gráfica	Integrada
Conectividad Inalámbrica / Bluetooth	Wifi 5.0hz compatible o superior - Dual Band (2.4hz) Bluetooth 4.2 o superior
Pantalla LCD Color	Anti reflejante (1920 x 1080) de al menos 15"
Cámara Web	Cámara integrada 720p o superior
Batería	6 horas autonomía o superior
Tipo de Adaptador eléctrico y conexión	Estándar del Costa Rica
Input / Output Port (sin adaptadores)	2 – USB 3.0 o superior 1 – Puerto para carga eléctrica dedicado 1 – HDMI 1 – Puerto físico Ethernet 1 – Headphone/microphone combo Jack 1 - Puerto dedicado a Tarjeta de Firma Digital
Factor de Forma	Teclado físico y especificaciones de robustez para empresas. Peso máximo de 1.6 Kg
Teclado y Touchpad	Touchpad con zona de desplazamiento, multi-táctil, preferible resistente a derrame de agua. Teclado español latinoamericano de tamaño estándar, preferible resistente a derrames de agua Teclado numérico completo
Otras características	
Garantía	Periodo de garantía no menor de 36 meses en partes y mano de obra, la garantía debe ser brindada en el sitio por el fabricante para reemplazo de partes con una garantía 24X5XNBD atención para componentes de hardware y software propietarios del equipo. Incluyendo la batería.

Acabados estéticos	Diseño sobrio, evitando plásticos que se despintan con relativa facilidad al tacto
Pruebas e inspecciones	Embalaje o caja con sello de fabrica

Los oferentes deberán desglosar el costo unitario de la línea, así como el valor total de la partida, se hace la aclaración que se va a realizar la adjudicación de la partida completa.

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses del ICAFE y acorde con lo indicado en el artículo N°51 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFÉ, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

A. Precio (máximo 85 puntos): Se asignarán 85 puntos a la oferta que cumpla los aspectos formales y técnicos requeridos y cotice el menor precio por cada partida, para las restantes ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = \left(\frac{PMC}{PE}\right) x\ 85\%$$

Donde:
A= es el puntaje asignado a la oferta en estudio
PBMC = Precio del bien menos costoso
PBT= Precio del bien en estudio

Para el ICAFE los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

1. Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquélla que contenga un precio ruinoso.
2. Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.
3. Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.
4. Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.

B. Experiencia en el mercado (máximo 10 puntos): Se valorará la experiencia de la empresa oferente en la comercialización, implementación y soporte de la marca

ofertada, entendida como los años de trayectoria comprobada trabajando directamente con el fabricante o distribuyendo sus productos bajo condiciones de eficiencia y eficacia. La experiencia podrá demostrarse mediante documentos oficiales emitidos por el fabricante (cartas de representación, constancias de distribución, certificaciones de partner o reseller, u otros equivalentes), en los que se especifique la relación de trabajo con la marca.
Este criterio tendrá una ponderación del 10% de la calificación total y busca obtener positivamente a los oferentes con mayor solidez, conocimiento técnico y respaldo en la marca que ofrecen, asegurando así un adecuado acompañamiento antes, durante y después de la entrega.
Este aspecto está vinculado con la declaración jurada y el listado de ventas de los “Requisitos del Oferente” adicional a la base de 5 años de experiencia.

La asignación se realiza de la siguiente forma:

Rango de experiencia	Porcentaje
Mayor o igual a 5 años y menor de 6 años	1%
Mayor o igual a 6 años y menor de 7 años	2%
Mayor o igual a 7 años y menor de 8 años	4%
Mayor o igual a 8 años y menor de 9 años	6%
Mayor o igual a 9 años y menor de 10 años	8%
Mayor o igual a 10 años	10%

C. **Condición Pyme (máximo 5 puntos):** El oferente deberá presentar la certificación vigente y a su nombre emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), en la cual conste su condición pyme y que su actividad principal corresponda al objeto de esta contratación, dicha condición debe ser adquirida previo a la apertura de las ofertas. Lo anterior, se realiza con el fin de fomentar la participación de pymes. En caso de ofertas en consorcio al menos uno de los consorcios deberá aportar la certificación, siempre que el consorciado sea quien realice el mayor aporte entre la distribución que se realicen, es decir, experiencia, ejecución contractual, equipo de trabajo, entre otros.

D. **Criterios de Desempate:** En caso de empate, la Administración considerará en el orden, lo siguientes aspectos los cuales serán aplicados secuencialmente hasta el punto donde se logre el desempate:

1. Una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el N°81 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, con la siguiente puntuación adicional:

   - PYME de industria: 5 puntos
   - PYME de servicio: 5 puntos
   - PYME de comercio: 2 puntos

2. El siguiente factor:

   - Menor plazo de entrega ofrecido.

3. La suerte, para lo cual se procederá a realizar una rifa, con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Proveeduría del ICAFÉ en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.

III. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

A. Precio: Indicar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda. Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.

a) Deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 1 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762; sin embargo; para esta contratación NO se exonera este impuesto, por lo que la oferta deberá indicarlo.

b) El oferente puede cotizar en cualquier moneda. La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.

c) El monto cotizado debe incluir todos los gastos previstos por el oferente para concretar el objeto contractual, en ningún caso el ICAFE reconocerá: transporte, tiempo en ruta, viáticos, kilometraje, tampoco pagará ningún costo adicional al precio indicado en la oferta, costos adicionales por la prestación de esos servicios necesariamente deben ser contemplados en la oferta original.

B. Plazo de entrega: Indicar de manera expresa el plazo de entrega ofrecido, el cual no podrá ser mayor a **30 días hábiles**, a partir del día hábil siguiente de la comunicación de la orden de compra.
En caso de omisión se entenderá que el oferente se ajusta al plazo máximo indicado. El atraso en la entrega parcial o total del objeto de esta contratación dará derecho al ICAFE a aplicar la sanción estipulada en estas especificaciones o cualquier otra que se haya establecido en el proceso de contratación, así como el cobro procedente.
En caso de que por la naturaleza del objeto contractual se deba instalar el bien y brindar la capacitación, se deberá desglosar el tiempo de entrega de la instalación y la capacitación, cuya sumatoria del plazo no podrá superar el plazo indicado en el pliego de condiciones.

C. Experiencia: Comprobar por medio de Declaración Jurada que cuenta con experiencia mínima de **5 años** en la comercialización en el mercado costarricense de equipos iguales o similares con el objeto contractual.
La experiencia debe ser congruente con la constitución de la empresa ante el Registro Nacional.

D. Ficha técnica: Los Oferentes deberán presentar la ficha técnica y/o cualquier otra documentación detallada (catálogos, certificados de calidad, etc.) del bien ofertado, donde se evidencie que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

En caso de que el bien ofertado presente diferencias menores respecto a la descripción original *(por ejemplo, variaciones en color, diseño, presentación comercial, etc.), siempre que no afecten la funcionalidad, calidad ni compatibilidad con el equipo o procesos institucionales, quedará a criterio de la unidad solicitante aceptar o rechazar la propuesta.*

E. Certificación de distribuidor autorizado: El oferente deberá ser distribuidor autorizado por el representante de la marca en Costa Rica. Para corroborar lo anterior, debe presentar certificación/carta emitida por el representante de la marca en Costa Rica, esta certificación/carta no debe tener más de 6 meses de emitida, en la cual se indique el nombre del taller, ubicación, teléfono y modelos de los equipos que reparan en el taller).
La institución se reserva el derecho de solicitar documentación adicional (certificados de autenticidad, facturas de compra al fabricante/distribuidor autorizado, etc.) y de rechazar cualquier producto que no cumpla con este requisito.

F. Condiciones de la garantía Técnica:

1. La garantía ofrecida debe de ser mínimo de periodo de **36 meses** con un **SLA 24X5XNBD** y deberá de incluir el remplazo de partes en la por todo el periodo de la garantía brindado directamente por el fabricante, a partir del recibido conforme de la contratación, es decir, a partir de la fecha de recibido que se indique en el acta provisional y definitiva, por lo tanto, con solo el hecho de presentar la oferta se entiende como una manifestación inequívoca de la aceptación de la garantía mínima requerida o en su defecto de plazo de garantía señalado en la oferta siempre y cuando sea mayor al plazo mínimo solicitado.

2. El contratista deberá dar respuesta a la solicitud de atención para hacer efectiva la garantía en sitio, en un plazo máximo de 24 horas a partir del reporte asegurando la atención en horario de oficina de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., por lo tanto, con solo el hecho de presentar la oferta se entiende como una manifestación inequívoca de la aceptación de la garantía mínima requerida o en su defecto de plazo de garantía señalado en la oferta siempre y cuando sea mayor al plazo mínimo solicitado. Asimismo, se tomará como contactos para la aplicación de la garantía aquellos que se indiquen de forma puntual en la oferta.

3. El fabricante deberá contar con un lote de repuestos u accesorios en el país y disponer de un taller que permitan la atención inmediata y reemplazo de las partes dañadas.
Sin embargo, si se determina el cambio completo del equipo como medida para cumplir la garantía, el oferente deberá tener en el país el equipo que cumpla con todas las condiciones técnicas solicitadas, incluyendo las mejoras técnicas respectivas, además realizar el proceso de configuración y preparación de este, el equipo sustituto deberá estar en plaza. El equipo deberá ser igual al modelo ofertado o uno superior para tales fines.

4. El soporte técnico se realizará en las instalaciones del ICAFE, ubicadas 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva de Heredia. En horario de 07:30 am a 03:30 pm.

5. El diagnóstico, y remplazo de partes en los equipos que presenten problemas será responsabilidad del contratista, por lo que cualquier incumplimiento en los SLA establecido en este proceso serán imputados al contratista.
El contratista quedará comprometido a reponer, por su cuenta y riesgo, incluyendo el transporte y cualquier otro gasto adicional, los bienes de hardware que deban ser sustituidos durante el período de garantía de esta contratación. Además, se suspenderá

la vigencia de la garantía durante el periodo que el contratista tarda en sustituir los bienes entregados, una vez comprobado que los mismos funcionen en óptimas condiciones la garantía vuelve a correr por lo que resta del periodo de vigencia; para ello el contratista debe aportar una certificación con la nueva vigencia de la garantía.

6. En caso de que el equipo entregado este en garantía y haya sido reparado tres veces (sobre cualquier componente), la empresa deberá sustituir el equipo ofertado, en un plazo de **48 horas hábiles**, reemplazando así un equipo sobre reparado con evidentes fallas por uno nuevo de igual calidad y características a las solicitadas en este concurso y dado el caso considerando la mejora tecnológica.

7. En caso de que el equipo sea llevado a taller, el mismo deberá ser sustituido por uno de iguales condiciones y configurado hasta su reparación, entrega y conclusión de reporte o avería.

De corroborarse información falsa, la oferta será descalificada.

IV. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

A. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE.

B. El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.

C. No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de las líneas que componen una partida

D. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.

E. Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar contratista, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.

F. El Oferente que resulte adjudicado debe correr con todos los gastos en lo que respecta transporte, bodegaje, así como cualquier otro gasto en que se incurra el contratista hasta la entrega total de lo contratado.

G. Es responsabilidad de los Oferentes cumplir con todas las normativas ambientales vigentes a nivel nacional e internacional aplicables a la fabricación, comercialización y uso de los productos ofertados. Esto incluye, pero no se limita a:

- Bajo contenido de sustancias tóxicas: Los artículos no deben contener materiales peligrosos o restringidos por la legislación ambiental, tales como metales pesados, compuestos orgánicos volátiles, ftalatos, ni otras sustancias nocivas para la salud y el ambiente.
- Reciclabilidad y reutilización: Los productos y sus empaques deben ser reciclables o reutilizables, y preferiblemente estar fabricados con materiales reciclados o provenientes de fuentes sostenibles (por ejemplo, papel certificado FSC, plásticos reciclados, etc.).
- Certificaciones ambientales: Se valorará que los productos cuenten con certificaciones ambientales reconocidas, tales como ISO 14001, Ecolabel, Energy Star, FSC, entre otras, según corresponda al tipo de producto.
- Etiquetado: Los productos deben estar debidamente etiquetados, indicando información relevante sobre su composición, reciclabilidad, y recomendaciones para su disposición final.
- Minimización de impacto ambiental: Se dará preferencia a productos que contribuyan a la reducción del impacto ambiental, como aquellos que generen menos residuos, tengan menor consumo energético, o presenten innovaciones en ecoeficiencia.
- Cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Residuos y otras regulaciones locales: El oferente debe demostrar que los productos cumplen con la Ley N° 8839 (Costa Rica) y demás disposiciones legales relacionadas con la gestión de residuos y protección ambiental.

V. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Lugar de entrega: Oficinas centrales de ICAFE, ubicadas 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva de Heredia. En horario de 07:30 am a 03:30 pm.

B. Multa: La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR	PUNTOS
1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
2- Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	5
3- Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	10
4- Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
TOTAL DE PUNTOS:	**35**

Porcentaje asignado para Multa: 1%

En caso de que el Contratista entregue un bien que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al **1% sobre el monto total de la línea, por cada día hábil que tarde el contratista en completar la entrega tal y como le fue requerida**, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y

se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

C. Clausula Penal: La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	10
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación: **$9,000.00**	10
TOTAL DE PUNTOS:	**40**

Porcentaje asignado para Clausula Penal: 1%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del bien de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo, por cada día hábil de atraso, la suma de **1% sobre el monto total de la línea con atraso, con respecto al plazo ofrecido,** hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

CAPITULO II
ASPECTOS FORMALES

I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

A. Certificación con no más de **tres meses** de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.

B. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.

C. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

D. Patente Municipal: Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:

- La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)
- Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.
  En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

E. Impuestos: De conformidad con el artículo Nº23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:

1. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá en dólares, aplicando las reglas previstas en este pliego de condiciones, utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.

2. En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.

3. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

   En caso de que el oferente presente un producto exento de algún impuesto debe indicar el fundamento normativo que faculta dicha exención tributaria.

4. Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total de los suministros en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.

F. Ofertas en consorcio: En caso de ofertas en consorcio, se deberá considerar que todas las personas físicas y jurídicas que conformen un consorcio deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los puntos A, B, C y D del presente aparte.

G. Desglose del precio: El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el articulo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Icafe, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	**100%**

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

A. Vigencia de la Oferta: El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de **30 (treinta) días hábiles**. En caso de

que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de **30 (treinta) días hábiles.**

B. **Ofertas Base y alternativas:** Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.

C. **Ofertas en Consorcio:** En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir todos los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.

Importante: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

D. **Confidencialidad en las Ofertas:** Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. **Especies fiscales y reintegro**: No se requiere el pago de este impuesto todo según lo señalado en Alcance No. 195 de la Gaceta No. 227 del 03 de diciembre de 2024, en publicación del Decreto Legislativo No. 10586 artículos 5 y 8 que señala:

“ARTÍCULO 5- Deróguese el artículo 3 de la Ley 6496, Ley Crea Timbre para Asociación Ciudad de las Niñas y Traspasa Inmueble del 30 de julio de 1981.”

“ARTÍCULO 8- Deróguense los artículos 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246,247,248,272,273 y 274 de la Ley 8, Código Fiscal, del 31 de octubre del 1885.”

B. **Impuesto sobre la renta** Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.

C. **Facturación electrónica:** El Contratista deberá emitir la factura en dólares estadounidenses (**$**) y la misma deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
2. Número del concurso, orden de compra.

3. Referencia del bien o servicio adquirido.
4. Cantidad de bienes y/o servicio.
5. Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
6. El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
7. En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
8. El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
9. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

A. Inicio de Contrato: El plazo de ejecución de los contratos, se comunicará vía correo electrónico y se contabilizará a partir de la fecha que se indique en el aviso del "Inicio de contrato" o el día siguiente a la notificación de la orden de compra. La fecha será definida por la Unidad Solicitante y comunicada por la Unidad de Proveeduría.

B. Vigencia de la contratación: 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la comunicación de la orden de compra.

C. Forma de Pago: Pago total a 30 días naturales, después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico. facturacontratacion@icafe.cr.

Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr y en dólares estadounidenses (**$**).

La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.

D. Reajuste de precios: Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de

que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

$$P = MO + I + GA + U$$

Donde:

P = 100% referido al precio de cotización
MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización
I = porcentaje de insumos del precio de cotización
GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización
U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos "MO", "I" y "GA" se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV = PC(MO\left(\frac{iMOtm}{iMOtc}\right) + I\left(\frac{iIti}{iItc}\right) + GA\left(\frac{iGAtg}{iGAtc}\right) + U)$$

Donde:
PV = Precio variado
PC = Precio de cotización o último revisado
MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.
iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación
iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.
I = Porcentaje de insumo del precio de cotización.
iI ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación
iI tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.
iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.
iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.
GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

V. DISPOSICIONES FINALES

A. Medios autorizados para la recepción de ofertas: Se recibirán ofertas de forma digital exclusivamente al correo electrónico ofertas@icafe.cr .Si la oferta se remite a otro correo electrónico que no es el señalado en el pliego cartelario, no se tomará en cuenta como una oferta válida. Si el oferente remite la oferta al correo oficial y además copia otro correo, se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y

tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.

B. Consultas y aclaraciones: El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico falfaro@icafe.cr o por medio de oficio a la Unidad de Proveeduría del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.

C. Funcionario responsable del seguimiento y fiscalización de la contratación: Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo de los funcionarios: **Olman Carmona Otárola, Eduardo Campos Espinoza**, de la Unidad de Tecnologías de Información o a quien estos designen.

D. Monto estimado de contratación: La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: **$9,000.00 (nueve mil dólares exactos) sin IVA incluido.**

E. Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones. Es todo.

APROBADO POR (UNIDAD SOLICITANTE)	REVISADO POR	ELABORADO POR
OLMAN CARMONA OTAROLA (FIRMA) Firmado digitalmente por OLMAN CARMONA OTAROLA (FIRMA) Fecha: 2026.02.17 13:40:52 -06'00'	VERNY ALEXANDER RODRIGUEZ MARTINEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por VERNY ALEXANDER RODRIGUEZ MARTINEZ (FIRMA) Fecha: 2026.02.17 12:58:53 -06'00'	FABIOLA MARIA ALFARO ALFARO (FIRMA) Firmado digitalmente por FABIOLA MARIA ALFARO ALFARO (FIRMA) Fecha: 2026.02.17 11:50:23 -06'00'
Olman Carmona Otarola	**Mca.Verny Rodríguez Martínez**	**Fabiola Alfaro Alfaro**
Jefe Unidad de Tecnologías de Información	**Jafe Unidad de Proveeduría**	**Analista Unidad de Proveeduría**